240221
R. Dir. 93/4.203
SP/pm

Ref: MONTECON S.A. SOLICITA PRÓRROGA DEL PERMISO DE OCUPACIÓN PARCIAL DE UN ÁREA EN EL DEPÓSITO 20 Y UN ÁREA EXTERNA DEL MISMO. NOTIFICAR.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.

VISTO:

La nota presentada por la firma MONTECON S.A. con fecha 1°/02/2024.

RESULTANDO:

I. Que en la misma, solicita la prórroga del permiso de ocupación parcial de un área en el Depósito 20 y un área externa del mismo, lo que totaliza 7.452 m2 (siete mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados), que fuera otorgado por Resolución de Directorio N° 489/4.183 de fecha 10/08/2023.

II. Que el permiso fue otorgado al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/996 de fecha 27/03/1996 y su modificativa N° 1.860/003 del 24/12/2003, por las que se autoriza a la ANP a otorgar permisos de uso u ocupación de áreas por un plazo máximo de 1 (un) año, cuando ésta lo considere conveniente, mediante Resolución fundada, siempre que tuviere disponibilidad temporal ociosa de sus recursos y se atiendan oportunidades comerciales que requieran la puesta a disposición de dichas áreas en forma casi inmediata.

III. Que el plazo del permiso es de 8 (ocho) meses contados a partir del 13/08/2023, por lo que éste finalizará el 12/04/2024.

CONSIDERANDO:

I) Que la Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/996, en su redacción dada por el Numeral 1 de su modificativa N° 1.860/003, admite que: “Los permisos que se otorguen tendrán un plazo máximo de 1 (un) año, el que podrá prorrogarse por única vez por un máximo de 1 (un) año adicional, cuando además de concurrir los extremos expuestos y previo cumplimiento de dar publicidad adecuada a la solicitud de renovación, no existan espacios disponibles para el requerimiento de otro interesado en operar”.

II) Que el Departamento Montevideo en la Actuación N° 5, manifiesta que se mantienen los fundamentos por los cuales fue otorgado el permiso en primera instancia y que fueran informados oportunamente por el Área Comercialización en la Actuación N° 4 del Expediente N° 231685.

III) Que el canon que la firma abona es de USD 4,37/m2/mes (dólares estadounidenses cuatro con 37/100 por metro cuadrado por mes).

IV) Que cumpliéndose los extremos exigidos por la normativa vigente, el Área Comercialización - División Desarrollo Comercial sugiere, acceder a prorrogar el permiso de ocupación por un plazo de 8 (ocho) meses a partir de su vencimiento, atento a que el valor mensual abonado es conveniente.

V) Que en cumplimento de la normativa vigente en el CONSIDERANDO I, corresponde dar publicidad adecuada a la solicitud de renovación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.203, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones notificar al interesado que esta ANP está dispuesta a acceder al petitorio de autos, prorrogando el permiso otorgado por Resolución de Directorio N° 489/4.183 de fecha 10/08/2023, a partir de su vencimiento, por un plazo de 8 (ocho) meses, estableciéndose un canon de USD 4,37/m2/mes (dólares estadounidenses cuatro con 37/100 por metro cuadrado por mes).

2. Solicitar en el Acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar, en el plazo de 10 (diez) días, su aceptación por escrito a las condiciones establecidas en el Numeral anterior.

3. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional, con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Pase a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a la espera de la comparecencia de la firma.

Hecho, cursar al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 3.

Cumplido, vuelva a la Unidad Reguladora de Trámites para la retención de estos obrados por el plazo dispuesto para la comparecencia de eventuales interesados.

Finalizado, cursar al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.